

en la actualidad.

Y el Ayuntamiento acuerda de conformidad a lo propuesto en votacion unanime, estando a lo acordado en veinte y cuatro de Setiembre ultimo.

La Comision de Policia Urbana, en vista de la instancia de D. Cleatario Peñafigol, no encuentra inconveniente en que se formalice con la correspondiente escritura la venta de la parcela que a dicho Sr. cedio el Excmo. Ayuntamiento en el año mil ochocientos ochenta y tres, en la calle de Calderon de la Barca, y al efecto que se autorice al Sr. Alcalde para su otorgamiento a nombre de la Municipalidad.

Y enterada esta del precedente dictamen, acuerda en votacion unanime, de conformidad con el mismo.

La Comision de Policia Urbana propone al Ayuntamiento, conforme a lo solicitado, se ceda a D. Pascual Estan Perez, dueño de la casa numero dos de la calle de la Panja, la parcela unida a la misma, sobrante de la via publica, con rectificacion de la alineacion de la calle de Carageua; y en su consecuencia que previo el abono por el interesado de las cuarenta y ocho pesetas sesenta y cinco, que a cinco pesetas metro, importan los nueve metros sesenta y cuatro decimetros que mide, se le otorgue la correspondiente escritura por el Sr. Alcalde, siendo de cuenta del adquirente todos los gastos de la misma.

Y conformándose el Ayuntamiento con el precedente dictamen, acuerda en votacion unanime como en el mismo se propone.

Autoriz. al Sr. Alcalde p.<sup>a</sup> formalizar esta. de venta de una parcela de D. Cleat. Peñafigol.

Otra p.<sup>a</sup> id. id. a D. Pascual Estan.